C.DIP 17122 20/03/2020 13:47

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO, Diputado por Guadalajara, **Dña. Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO,** Diputada por La Rioja, **D. Jaime Eduardo DE OLANO VELA**, Diputado por Lugo, **Dña. Ana María PASTOR JULIÁN,** Diputada por Madrid, **Dña. Rosa María ROMERO SÁNCHEZ**, Diputada por Ciudad Real, **Dña. Isabel María BORREGO CORTÉS**, Diputada por Murcia, **Dña. María Elvira RODRÍGUEZ HERRER**, Diputada por Madrid, **D. Mario GARCÉS SANAGUSTÍN**, Diputado por Huesca, **Dña. Elvira VELASCO MORILLO**, Diputada por Zamora, **D. Agustín ALMODÓBAR BARCELÓ**, Diputado por Alicante, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno,** de las que desean obtener **respuestas por escrito.**

De acuerdo a la Orden SND/233/2020, por la que se establecen determinadas obligaciones de información de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ubicadas en territorio nacional, que tengan como actividad la fabricación y/o importación de alguno de los productos recogidos en el apartado tercero de la presente orden o tengan capacidad de desarrollo sobre los mismos, están obligadas a suministrar esa información al Ministerio de Sanidad en el plazo de dos días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOE (vencimiento del plazo: 17 de marzo de 2020).

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530

Por ello se pregunta:

- ¿Considera el Gobierno que su gestión sobre este asunto ha sido satisfactoria y eficaz?
- ¿Cuántas personas jurídicas, de acuerdo a lo establecido en la Orden SND/233/2020, se han puesto en contacto con el Ministerio de Sanidad, en el plazo establecido, para suministrar la información que requiere la presente Orden?
- ¿Ha contestado el Ministerio de Sanidad a todas las personas jurídicas que han presentado en tiempo y forma la información requerida por el Gobierno?
- Ante la urgencia extrema de mascarillas, batas, guantes, respiradores..., requeridos por muchos hospitales, ¿Conoce el Gobierno a alguna persona jurídica de las especificadas en la presente Orden y obligadas a suministrar esa información, que habiendo cumplido en tiempo y forma con su obligación, haya estado esperando a que el Ministerio se pusiera en contacto con ella?
- Y en este último supuesto, ¿Cuánto tiempo ha transcurrido desde el momento en el que venció el plazo (17 de marzo) y el Ministerio de Sanidad se ha puesto en contacto con esa persona jurídica?
- ¿Es consciente el Gobierno del desbarajuste y caos que existe en la gestión de esta materia, ante la urgencia extrema de recibir en los hospitales de toda España los productos recogidos en el apartado tercero de la presente Orden?
- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de si alguna persona jurídica de las obligadas a suministrar esa información se ha personado en las dependencias del Ministerio de Sanidad para reclamar que el Ministerio se

C.DIP 17122 20/03/2020 13:47

pusiera en contacto con ella para indicarle qué tenía que hacer con los productos mencionados en el apartado tercero de la Orden, ante la falta de respuesta por parte del Ministerio a la información facilitada por esa persona jurídica en tiempo y forma?

Madrid, 19 de marzo de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

C.DIP 17122 20/03/2020 13:47